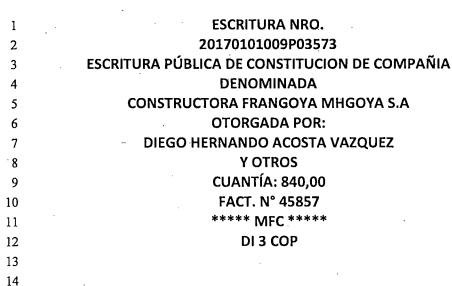


Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino. UINL notaria:9@etapanet.net — eepalacioss@hotmail.com





16 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día 17 de hoy a los OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la 20 celebración de este instrumento público, los señores ANTONELLA 21 ACOSTA HERRERA, portadora de la cédula 0103872743, casada, con 22 dirección Urbanización Prado Alto, teléfono 0993987200 y correo 23 electrónico antonella.acosta@hotmail.es; DIEGO MARCELO ACOSTA 24 HERRERA, portador de la cédula 0103872735, casado, con dirección Los Capulíes 1-21. teléfono 09983987400 dmacosta@modasa.com.ec; JOAQUÍN ACOSTA HERRERA portador de la 27 cédula 0104266937, soltero, con dirección los Capulíes Edificio Málaga, teléfono 0993987100, correo electrónico joaquinacosta96@hotmail.com; y, DIEGO HERNANDO ACOSTA VAZQUEZ, portadora de la cédula 0100872431, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, 32 conforme documento que se adjunta como habilitante, con dirección







Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

Pasaje México s/n y Av. De las Américas, teléfono 2817685 y correo electrónico dacosta@modasa.com.ec. Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, cuyos certificados digitales de datos de identidad procedo a 10 verificar bajo su autorización en el SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como habilitante al presente instrumento; y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una Sociedad Anónima, de conformidad con las siguientes estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores Antonella Acosta Herrera, Diego Marcelo Acosta Herrera, Joaquín Acosta Herrera y Diego Hernando Acosta Vazquez, los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad



12.0

Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

l de Cuenca; de estado civil, casados los dos primeros, el tercer

2 compareciente de estado civil soltero y el último compareciente es casado

pero con disolución conyugal, todos capaces ante la Ley parapiladuardo & Palacios Socolo NOTARIO PÚBLICO NOVENO NOTARIO PÚBLICO NOVENO CHENCA - ECUADOR

4 celebración de todo acto o contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE VOLUNTAD. Los comparecientes al

otorgamiento de este instrumento público, declaran bajo juramento que

es voluntad de los mismos constituir una Compañía Sociedad Anónima

8 que se denominará "CONSTRUČTORA FRANGOYA MHGOYA S.A" con

9 sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías y demás leyes que

10 rigen esta materia, a los preceptos que se contiene en los estatutos de la

1 compañía y a los convenios establecidos entre las partes.

12 CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Los comparecientes

3 bajo juramento declaran haber convenido unánimemente en las

14 siguientes disposiciones a las mismas que acuerdan someterse. CAPITULO

15 PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO,

16 DOMICILIO Y CAPITAL.- ARTICULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y

17 NACIONALIDAD.- El nombre de la Sociedad Anónima que se constituye es

18 "CONSTRUCTORA FRANGOYA MHGOYA S.A", de nacionalidad

9 ecuatoriana. ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO. El domicilio de la

20 compañía es la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. Por resolución de

21 la Junta General de Accionistas se podrá establecer sucursales o

22 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

23 el exterior, sujetándose a lo dispuesto en la Ley. **ARTÍCULO**

24 TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- EL objeto social al que se dedicará la

Ø.



Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

construcción, de todo tipo de edificios 1 compañía consiste en la residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, édificios de oficinas, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. Incluye todo lo relacionado a la, remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. La compañía podrá realizar todo acto o celebrar cualquier contrato que haga relación con el objeto social para el que se constituye y que este permitido por las leyes del país. La compañía podrá también importar materiales, equipos de construcción, insumos, herramientas y en general todo lo que esté relacionado con la construcción, así como cualquier actividad que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.- ARTÍCULO CUARTO.-PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Cuenca; pero la Junta General de Accionistas podrá disolver la compañía antes del vencimiento del plazo indicado, o prorrogar el plazo de duración, sujetándose a lo que dispone la Ley de Compañías. ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES El capital accionario de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en OCHOCIENTAS 21 CUARENTA acciones sociales del valor nominal de un dólar cada una. CAPÍTULO SEGUNDO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El



Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionist

2 su administración al Presidente y Gerente General. ARTÍCULO SÉPTIM

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accion de de Accion Delacios Dacolo
NOTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accion de Accion Delacios Dacolo
NOTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionista de Accionista de Companyo de Comp

4 es el órgano supremo de la compañía, por lo cual sus resoluciones son

5 obligatorias para todos los accionistas de la misma. ARTÍCULO OCTAVO.-

CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio de la

7 compañía previa convocatoria de su Gerente General. La convocatoria se

realizará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el

domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación, por lo

10 menos, respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no

11 se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta General,

2 en el texto de la convocatoria se determinará el lugar, día y hora de la

3 sesión y los asuntos que se tratarán en la misma. ARTÍCULO NOVENO.-

4 JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,

5 la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente

s constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional,

17 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital

8 accionario y los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción

de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de

0 la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA

1 GENERAL - La Junta General se instalará, en primera convocatoria con la

concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital accionario de la

3 compañía, si en esta primera convocatoria no estuviere presente el

4 quórum requerido se procederá a una segunda convocatoria, la que se



Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL notaria:9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas que concurran. Los accionistas podrán ser representados en las sesiones de Junta General con arreglo a 5 lo que dispone la Ley, Las actas de las Juntas Generales, serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina en su anverso y reverso, deberán ser 7 folladas con numeración continua y sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FORMA DE TOMAR DECISIONES.- Salvo disposición en contrario de la Ley y el presente Estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta del capital accionario concurrente a la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General de accionistas: a.- Designar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía, b.- Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente General al fin de cada ejercicio económico, c.- Resolver a cerca de la forma de reparto de utilidades, d.- Resolver sobre la amortización de las partes sociales. e.- Decidir el aumento o disminución del capital accionario, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada, y en general toda reforma al estatuto social, f.- Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la compañía, g.-Conocer y resolver respecto de cualquier asunto que se suscitare en la marcha de la compañía o cuya resolución no estuviere contemplada en la 23 Ley o en el presente estatuto, h.- Las demás atribuciones contempladas en la Ley. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PRESIDENTE.- El presidente de



Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

l la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas par

2 período de dos años, el que podrá ser reelegido. El Presidente contin

3 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado o Palacios Sacolo
NULAHIO PUBLICIO NOVENO
NULAHIO PUBLICIO NOVENO

4 reelegido. Sūstatribucionestson: a.- Presidir las reuniones de Junta

5 General y suscribir conjuntamente con el Secretario, las actas

6 respectivas, b.- Suscribir con el Gerente General los documentos que sean

7 necesarios, c.- Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus

8 funciones en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o

9 definitivo, d.- Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y el

0 Estatuto o las que le atribuyese la Junta General. ARTÍCULO DÉCIMO

1 CUARTO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. - El Gerente General será

2 nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos

3 años, el que podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el

14 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado o reelegido.

15 Son atribuciones del Gerente General: a.- Convocar a reuniones de Junta

16 General, b.- Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y

7 firmar, con el Presidente, las actas respectivas, c.- Suscribir con el

8 presidente los títulos de acciones. d.- Ejercer la representación legal,

9 judicial y extrajudicial de la compañía, e.- Subrogar al Presidente en caso

20 de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, para lo cual-no

21 será necesario documento escrito. f.- Informar periódicamente o cuando

22 lo considerare conveniente o lo solicite el presidente o la Junta General de

3 accionistas respecto de los asuntos de la administración de la compañía a

24 su cargo, g.- Vigilar la contabilidad y recibir la correspondencia de la

(7)



Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL <u>notaria.9@etapanet.net</u> – <u>eepalacioss@hotmail.com</u>

compañía, h.- Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y el 2 Estatuto o las que atribuyese la Junta General. CAPÍTULO TERCERO.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La compañía se disolverá por una o más de las causales prevista en la Ley de Compañías. El proceso de liquidación será el establecido en dicha Ley. ARTÍCULO **<u>DÉCIMO SEXTO.</u>**- Cualquier asunto que no estuviere contemplado en los 7 Estatutos y para cuya decisión no hubiere establecido la Ley manera de resolverlo, será conocido y resuelto por la Junta General de Socios. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - La junta General de accionistas designará a un comisario titular y a un suplente para que cumplan lo determinado en la ley de compañías, que será designado por el periodo de dos años. CLÁUSULA CUARTA.- Los comparecientes manifiestan las siguientes declaraciones: PRIMERO.- DECLARACION JURAMENTADA 13 REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL ACCIONARIO DE LA 14 COMPAÑÍA.- Los comparecientes, declaran bajo juramento constituir la compañía Sociedad Anónima "CONSTRUCTORA FRANGOYA MHGOYA S.A", y que la correcta integración del capital es de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido este en ochocientas cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una, correspondiéndoles a los accionistas Diego Hernando Acosta Vazquez, 20 doscientas diez acciones, Antonella Acosta Herrera, doscientas diez acciones, Diego Marcelo Acosta Herrera, doscientas diez acciones, a Joaquín Acosta Herrera, doscientas diez acciones, de conformidad con el siguiente detalle:



Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL notaria.9@etapanet.net - eepalacioss@hotmail.com

				.M\~\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CAPITAL	%	CAPITAL	
NOMBRE DEL ACCIONISTA	SUSCRITO		ACTUAL Dr. Eduar	do C. Palacios Sacoli PUBLICO NOVENO
DIEGO HERNANDO ACOSTA VAZQUEZ	210	25%	210 CUE	NCA - ECUADOR
ANTONELLA ACOSTA HERRERA	210	25%	210	-
DIEGO MARCELO ACOSTA HERRERA	210	25%	210	·
JOAQUIN ACOSTA HERRERA	210	25%	210	
<u></u>				
TOTALES	840	100,00%	840	

- Los comparecientes bajo juramento declaran su compromiso de realizar
- el depósito en efectivo de la totalidad del capital accionario en la cuenta
- que para el efecto será abierta en una de las instituciones del sistema
- financiero nacional una vez inscrita la Constitución de la Compañía. Capital
- que declaran bajo juramento se encuentra integramente suscrito y
- pagado. SEGUNDO.- El capital suscrito se pagará en dinero en efectivo el
- ciento por ciento, es decir en numerario, en la cuenta que para el efecto
- abrirá la compañía en una de las instituciones del sistema financiero
- nacional una vez aprobada y registrada su constitución; TERCERO.- Todas
- los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; CLÁUSULA
- QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.- Se nombra al Sr. Diego Marcelo Acosta
- Herrera y el Sr. Harry Andrés Valdivieso Shephard, para que desempeñen
- las funciones de Gerente General y Presidente, en su orden, para el
- período de dos años. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes
- 15 autorizan al Ab. Harry Valdivieso Shephard, 01-2009-48 del F.A.A, para



Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

que lleve a cabo toda gestión y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, y tramite su inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por Ley está obligada a pertenecer. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas y cada una de sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los otorgantes presentan sus cédulas de identidad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez 10 de este instrumento. Hasta aquí la minuta, agregue Usted señor Notario 11 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el, que junto 13 con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el 19 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura integramente al (los) otorgante (s) por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la



Dr. Eduardo Palacios Sacoto Notario Noveno del Cantón Cuenca Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL notaria.9@etapanet.net - eepalacioss@hotmail.com

- 1 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
- en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los Educado E. Palacios Sacolo NOTARIC PÜBLICO NOVENO CUENCA - ECUADOR
- fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública
- queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
- doy fe.-

- C.I. 0103872743

10

11

- DIEGO MARCELO ACOSTA HERRERA
- C.I. 0103872735 13

14

JOAQUÍN ACOSTA HERRERA

C.I. 0104266937

17

18 DIEGO-HERNANDO-ACOSTA-VAZQUEZ

C.I. 0100872431 19

20

21

22

23

Dr. EDWARDO ESTEBAN PALACIOS SACOT

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA 24

The second second of the

with the contract of the season of the seaso





REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/12/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7786926 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104074604 VALDIVIESO SHEPHARD HARRY ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA FRANGOYA MHGOYA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

F41

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.

OPERACION PRINCIPAL

F4100.10

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

OPERACION COMPLEMENTARIA F4100.20 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN,

RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN,

INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/01/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA, UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

T. Levason

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA SECRETARIO GENERAL

Disuelto por sentencia de Divorçio de Juez	1 PER STICK DEL POHADOR
Market Ma	REP BLICA DEL ECUADOR
The same of the sa	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
con fechacuya copia	BALLOP DESCRIPTION OF BUILDING STORES
	MSCRIPCION DE MATRIMORIO
se archiva de 19 de 19	Tomo Pag. Acta
	- Comment
(i)	En
Jefe de Oficina	En Grecces Flovin de Azury hoy dia times de Abril mil novecientos morenta
	no, and movedentos
	El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la prosente acta del matrimonjo de : NOMBRES
La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-	APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Drego ferrianto festa Vargues
ventes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten -	APELLIDUS DEL CONTRATENTE:
	nacido en Brenes, el 2/ de Ferres
cia del Juez	Manual in a
con fecha	19.51 de nacionalidad emolorismo de profesión Medico
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	con Cédula Nº 010087243-1 domiciliado en brucca de estado
cuya copia se archiva.	
de 19	diterior, hijo de
	11 0 20 2 2 1/2/2 2
	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Morrier del barmen Herren
	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Monde de parmen ferren
Lefe de Oficina	Florer Azzarel
Jefe de Oficina	nacida en 1507 el de 1607
	19 6 7 da nacionalista ecustoriama estudiante
	Flores nacida en Azegues el 28 de Marzo 1967, de nacionalidad ecustoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 010247852 domiciliada en formas
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del	con Cédula Nº 010247852 6 domiciliada en Guerreso Jose Patricio Herrero fior por la la la Marcelo Jose Patricio Herrero
Juez	rior Zoltera hija de Marcelo José Patricio Herrica
	hija de
cuya copia se a chiva.	file purimen flores
	LUGAR DEL MATRIMONIO: Enerce FECHA: 5 de Abril de 1990
t e 19	LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: FECHA:
	Para target and the same
	Fin este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad
and the state of t	
Jefe de Oficina	
	The state of the s
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUA	
DAGCOLOGIA INCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUA	O D O D D W L O L O V D O
RAZGN: For orden del señor Notario Noveno del Cantón Cuenc	OBSERVACIONES:
según resolución dictada con fecha 2 de Mayo de 200	5 ,
SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGA	L
formaci or los señores: DIEGO HERNANDO ACOST	
··· VAZO: EZ Y MONICA DEL CARMEN HERRERA FLORE	GAL TE
Decuments que se archiva con el Nro. 51	C.F.S.
	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
Culence. 3 in Mayo del 2005.	
	SOS IVANEZAS CO
Lic. Day inpia Rivera	[RyAS]
JEFE INCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL ZUAY	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
A CAPACION CALIBRATION OF THE STATE OF THE S	
	10 ma

4) 1 1

LSSG is a CERTHELC.O Cares Publical, on contactions con 172 no to ben de Pegesto Cigil reconfector Codestative, automatical product SECTION MECONAL
CHECKEN MECONAL
CHECKEN MECONAL reliechen en Gren des Fischlichen enspokelichen

Copia Integra Nacimiento

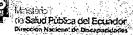
Copia Integra Matrimonio

Copia Integra Defunción

Certificado Biométrico







CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: ACOSTA VAZQUEZ Nombres: DIESO HERNANDO CC: D100872431

• Tipo de discapacidad: FÍSICA

Porcentaje de discapacidad:

Grado de discapacidad: MODERADO



. La caparateo estra oposto existen cochimidades

Report which is two near the consistency who we have represent the consumble of the Constant of the Forest in a self-induced the wholes recover score is a consection of the description of the description of the constant of

Emitido por: 2EAS MARIA DANIELA Fecha de emisión: 09/03/2015 Fecha de caducidad: 25/09/2018







Dr Sduardo C. Palacios Sacoto NOTARIO PÚBLICO NOVENO CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CANCADE CONTROL DE CEUADOR

CANCADE CONTROL DE CONTROL

ANTIRES PUBLICA

ANTIRES PUBLICA

ANTIRES PUBLICA

ANTIRES PUBLICA

ANTIRES PUBLICA

ANTIRES PUBLICA

ANTIRES

LIBERGA

AUGUE

TOUR PUBLICA

LIBERGA

AUGUE

TOUR PUBLICA

LIBERGA

ANTIRES PUBLICA

ANTIRES PUBLIC

010387273-5

147 中华美

CULICA 2010-00-17 2010-00-17 2010-00-17

WHITE IN A

PSTRATEDIT AND ELECTRONICO SUPERIOR PROPLEMENTO PROPLE



SPETIFICADO DE MOTICION

DESIGNATION OF THE PERSON

001

CC1 - 073

0103672735

ACOSTA MERRERA DIEGO MARCILO

aruuy Francisia CULTURAL A

TANKALIY HICKORIY





CIUDADANA (O):

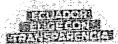
Cate document dagredita due listed Sufrago en las eleccomes generales 2013













CIUDADANA (O)

ESTE DESARAUNTG ACREDITA QUE LISTED SUFFRACO EN LAS ELECTIONES GENERALES 2017

ESTE CESTIFICADO SIRVE IMPATOLICÁS LOS INVANTES PUBLICOS Y FRINADOS



Appriliations for

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con lo acultad prevista en el numeral 5 del Ari i i dela Ley flotariat priy le que la coria que antocado en foja (s) es igual al orrginal que me fue presentado par su controntación.

Cuenca, a

- or

Dr/Edwardo E. Palacios Sicolo NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN PUENCA

The state of the s



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE LO ENTIDAD



Número único de identificación: 0103872735

Nombres del ciudadano: ACOSTA HERRERA DIEGO MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDANO JIMENEZ MARIA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: ACOSTA VAZQUEZ DIEGO HERNANDO

Nombres de la madre: HERRERA FLORES MONICA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N de certificado: 170-076-46366

170-076-46366

John J.

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0103872735

Nombre:

ACOSTA HERRERA DIEGO MARCELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDADA Sacolo CUENCA EGUADOR



Antonello Acosta

Número único de identificación: 0103872743

Nombres del ciudadano: ACOSTA HERRERA ANTONELLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIESO SHEPHARD HARRY ANDRES

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: ACOSTA VAZQUEZ DIEGO HERNANDO

Nombres de la madre: HERRERA FLORES MONICA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N de certificado: 176-076-46453

Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0103872743

4

Nombre: ACOSTA HERRERA ANTONELLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 171-076-46460

171-076-46460







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDA DE NOVENO



Número único de identificación: 0104266937

Nombres del ciudadano: ACOSTA HERRERA JOAQUIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ACOSTA VAZQUEZ DIEGO HERNANDO

Nombres de la madre: HERRERA FLORES MONICA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

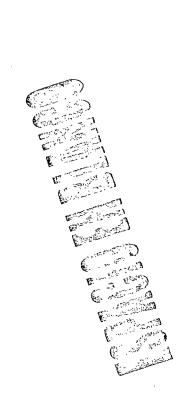
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

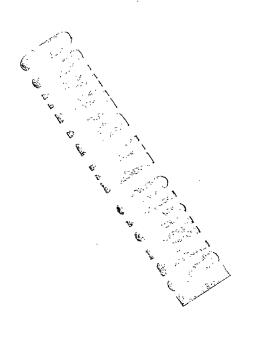


N° de certificado: 177-076-46495

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente











INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0104266937

Nombre:

ACOSTA HERRERA JOAQUIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1:- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA





·.·

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 010087243

Nombres del ciudadano: ACOSTA VAZQUEZ DIEGO HERNANDO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ

DAVALOS

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA FLORES MONICA DEL C

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1990

Nombres del padre: ACOSTA CRESPO HERNANDO

Nombres de la madre: VAZQUEZ CRESPO MAGDALENA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 172-076-46582

Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0100872431

Nombre:

ACOSTA VAZQUEZ DIEGO HERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 40%

1. La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA









DR, EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENÇA

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 15340

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12283		
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2017		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	741	1	
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL		

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA	\sim	
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /08/12/2017		
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA FRANGOYA MHGOYA S.A.		
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA		

3. DATOS ADICIONALES:

EL ACCIONISTA DIEGO HERNANDO ACOSTA VAZQUEZ ES CASADO PERO COMPARECE CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMHSIÓN: CUENCA A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

MARIA FERNANDA ÁSTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0297/297

